



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, POR SUBASTA PÚBLICA, DE LOS BUQUES OCEANOGRÁFICOS ODÓN DE BUEN Y CORNIDE DE SAAVEDRA DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, ORGANISMO ADSCRITO AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA ENAJENACIÓN

1.1. ORGANISMO AL QUE INTERESA CELEBRARLA: INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

1.2. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 16A123

1.3. OBJETO DE LA SUBASTA:

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de los buques oceanográficos Odón de Buen (lote 1) y Cornide de Saavedra (lote 2) que se detallan en el anexo V del presente pliego de condiciones.

Los buques objeto de la subasta han sido declarados obsoletos y deteriorados por el uso, a los efectos previstos en la mencionada ley 33/2003, por acuerdo de la Presidenta del Instituto Español de Oceanografía de fechas 24 de octubre de 2013 y 28 de abril de 2016 para el Odón de Buen y el Cornide de Saavedra, respectivamente.

Asimismo, se ha acordado su desafectación y baja en el inventario de bienes muebles del Organismo.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La enajenación se efectuará al amparo de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo (en adelante LPAP) en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RLPAP) y por el presente pliego de condiciones particulares..

Supletoriamente se aplicará el Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

1.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La enajenación se efectuará por el procedimiento de subasta pública al alza, en sobre cerrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 143.1 de la Ley 33/2003 y artículo 122 del Reglamento.

La propuesta económica más ventajosa será la del postor que mayor precio oferte.



2. DESCRIPCIÓN DE LOS BUQUES

La descripción y características de los buques, equipamiento con el que se entrega, localización y horario de visitas se establecen en el Anexo V del presente pliego.

3. PRECIO

Lote 1 Odón de Buen: No se establece límite económico mínimo para la presentación de ofertas.

Lote 2 Cornide de Saavedra: Tipo de licitación 15.000 euros.

A título de referencia se indica que el valor actual de las embarcaciones, conforme a la tasación efectuada por la Capitanía Marítima correspondiente de Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, es el siguiente:

- Lote 1: Odón de Buen: 31.310 euros
- Lote 2: Cornide de Saavedra: 115.000 euros

4. ANUNCIO

Una vez acordada la desafectación y baja en inventario los buques Odón de Buen y Cornide de Saavedra, y acordada su enajenación, por cumplirse los requisitos exigidos en la Ley, se ofertará su posible adquisición a cualquier persona física o jurídica que pudiera estar interesada, mediante su publicación en el BOE y en el perfil de contratante del IEO: <http://www.ieo.es/web/ieo/perfil-del-contratante> y <https://contrataciondelestado.es>

Las solicitudes de adquisición deberán presentarse dentro del plazo establecido en el anuncio de la subasta publicado en el BOE.

Los gastos del anuncio oficial en el BOE serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. En el caso de dos adjudicatarios el importe de los gastos se distribuirá entre ambos, proporcionalmente al importe de tasación. El importe de los gastos de publicidad será de 478,51 euros.

5. REQUISITOS PARA CONCURRIR

5.1.- REQUISITOS GENERALES DE CARACTER JURÍDICO

Podrán participar en a subasta todas aquellas personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para todo tipo de contratos y en particular para el contrato de compraventa, siempre que no se esté incurrido en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Además no podrán participar en la subasta:

- a) Los incurso en procedimientos de apremio administrativo
- b) Los declarados en suspensión de pagos mientras lo estuvieren y los quebrados o concursados no rehabilitados.
- c) En general quienes se encuentren incluidos en cualesquiera de los supuestos del artículo 1459 del Código Civil.

5.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza por importe del 5 por ciento del valor del tasación del bien al que liciten, IVA excluido.

- Lote 1: Odón de Buen: 1.565,50 euros
- Lote 2: Cornide de Saavedra: 5.750 euros

La constitución de garantía podrá revestir las siguientes modalidades:

- a) En efectivo que se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- b) Mediante aval bancario provisional, prestado en la forma y condiciones que establecen las normas de desarrollo del TRLCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, debidamente bastantado conforme al Anexo IV del presente pliego, ante el Instituto Español de Oceanografía, que lo incorporará al expediente, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo a).
- c) Mediante cheque conformado, con una validez mínima de 30 días, o cheque bancario, a favor del Instituto Español de Oceanografía. El cheque se depositará en el Instituto Español de Oceanografía, calle Corazón de María, 8, Madrid, dentro del plazo de presentación de ofertas.

La garantía constituida en efectivo o en cheque conformado o bancario por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta.

No se autorizará la cesión a terceros del depósito del cinco por ciento.

La presentación en la subasta y consignación de la garantía supone la aceptación del presente pliego en todos sus términos.

La garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada hasta la formalización del contrato e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.



6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

6.1- PRESENTACIÓN EN SOBRES

Al tratarse de dos buques y dos lotes, podrá presentarse oferta a cada buque, por separado. Las proposiciones constarán de dos sobres para cada uno de los lotes (lote 1: Odón de Buen, Lote 2: Cornide de Saavedra) a los que se licite, marcados con el uno (1) y con el dos (2), Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en el anuncio de la subasta, los sobres con los titulares y contenido que se indican a continuación.

Deberá consignarse en todos los sobres señalados un número de fax así como una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones. Esta dirección servirá a efectos de notificación conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso las notificaciones se harán por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Los sobres deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- 1) El nombre o razón social del licitador, dirección postal, número de fax y dirección de correo electrónico.
- 2) " Licitación para la enajenación del Buque_____. Lote _____
- 3) Número y denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación:

6.1.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se incluirán en el mismo los documentos que se indican a continuación para cada caso. Dichos documentos podrán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas por el Registro General del Instituto Español de Oceanografía o los de sus Centros Oceanográficos dependientes y deberán estar firmados por el licitador.

A) Persona física española

- Fotocopia debidamente legalizada del D.N.I. del licitador.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, con arreglo al artículo 60 del TRLCSP, conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario en cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1c) del TRLCSP, y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar del apartado 6 del presente pliego. Este documento deberá dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Todo ello sin perjuicio de que, cuando la persona física o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias, estén incurso en alguno de los supuestos previstos en Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, y Disposiciones concordantes, se deberá acreditar, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se Refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- Fotocopia debidamente legalizada del D.N.I. del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio licitador
- Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.
- Justificante de la constitución de garantía: aval bancario provisional para la subasta, o resguardo de constitución de la garantía (modelo 060 ejemplar para la Administración) , o cheque conformado, con una validez mínima de 30 días, o bancario a favor del Instituto Español de Oceanografía.

B) Persona jurídica española

- Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Fotocopia debidamente legalizada de la Tarjeta de Identidad Fiscal
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60, conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario en cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1c) del TRLCSP, y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar del apartado 6 del presente pliego. Este documento deberá dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Todo ello sin perjuicio de que, cuando la persona física o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias, estén incurso en alguno de los supuestos previstos en Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del



Estado, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, y Disposiciones concordantes, se deberá acreditar, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil
- Fotocopia debidamente legalizada del D.N.I. de quien presenta la proposición.
- Poder bastante de quien presenta la proposición.
- Fotocopia debidamente legalizada del D.N.I. del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio licitador
- Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.
- Justificante de la constitución de garantía: aval bancario provisional para la subasta, o resguardo de constitución de la garantía (modelo 060 ejemplar para la Administración) o cheque conformado, con una validez mínima de 30 días, o bancario a favor del Instituto Español de Oceanografía.

C) Persona física no española

- Fotocopia debidamente legalizada del documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del licitador.

.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60, conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario en cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1c) del TRLCSP, y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar del apartado 6 del presente pliego. Este documento deberá dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que, cuando la persona física o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias, estén incursos en alguno de los supuestos previstos en Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los



términos establecidos en la misma, y Disposiciones concordantes, se deberá acreditar, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- Fotocopia debidamente legalizada del documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio licitador
- Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.
- Justificante de la constitución de garantía: mediante aval bancario provisional para la subasta, o resguardo de constitución de la garantía (modelo 060 ejemplar para la Administración) o cheque conformado con una validez mínima de 30 días o bancario a favor del Instituto Español de Oceanografía.

Toda esta documentación ha de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentarán traducidos al castellano.

Las personas físicas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

D) Persona jurídica no española

- Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Tarjeta de Identidad Fiscal
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60, conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario en cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1c) del TRLCSP, y de no encontrarse en



alguna de las exclusiones para participar del apartado 6 del presente pliego. Este documento deberá dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Todo ello sin perjuicio de que, cuando la persona física o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias, estén incurso en alguno de los supuestos previstos en Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, y Disposiciones concordantes, se deberá acreditar, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil o en los correspondientes Registros de su propia ley nacional.
- Fotocopia debidamente legalizada del documento equivalente al D.N.I. o pasaporte de quien presenta la proposición
- Poder bastante de quien presenta la proposición.
- Justificante de la constitución de garantía: mediante aval bancario provisional para la subasta, o resguardo de constitución de la garantía (modelo 060 ejemplar para la Administración) o cheque conformado con una validez mínima de 30 días o bancario a favor del Instituto Español de Oceanografía.

Toda esta documentación ha de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentarán traducidos al castellano.

Las personas jurídicas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con la documentación anteriormente señalada en este apartado 6.1, las Personas Físicas, que tengan la condición de empresarios o profesionales, así como las Jurídicas Nacionales o Extranjeras, podrán mediante presentación de una certificación



expedida por el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**, en el plazo de presentación de proposiciones habilitado en el procedimiento, sustituir la presentación de la documentación exigida en los apartados anteriores relativa a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el Registro, a tenor de la legislación vigente.

La certificación anteriormente señalada acreditará lo en él reflejado, salvo prueba en contrario, y en todo caso deberá acompañarse de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

En todo caso, el órgano de contratación y la Mesa podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuran en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas.

6.1.2.- SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica del lote al que concurra, que deberá ir necesariamente firmada por el proponente y se ajustará al modelo recogido en los Anexo II de este pliego, para licitadores españoles, y en el Anexo III para licitadores extranjeros.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía, en la dirección de Madrid indicada o en cualquiera de los Registros de los Centros Oceanográficos dependientes (Véase cuadro Anexo VI)

Las proposiciones podrán presentarse también por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, dentro del plazo señalado.

Cuando las propuestas se envíen por correo certificado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al IEO, en el mismo día, la remisión de la propuesta mediante télex, telegrama o fax al número 91 597 47 70. Sin este anuncio no será admitida la proposición recibida en el EO con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este pliego. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a dicha fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Solo se admitirá una oferta por cada licitador por cada buque.

El licitador deberá comprometerse en su oferta, en el caso de resultar adjudicatario, a cambiar, a su cargo, el nombre del buque en el momento de la cesión patrimonial del mismo entregando en ese acto copia de la documentación de la Capitanía Marítima de correspondiente que así lo acredite.



Quedarán invalidadas aquellas propuestas que no se ajusten a estos requisitos.

8.-CONSTITUCIÓN DE MESA:

Para la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa.

Concluido el plazo de presentación, la Mesa procederá a la apertura y examen de las proposiciones presentadas en acto público, que se celebrará en la fecha indicada en el anuncio, formulándose una propuesta de adjudicación a aquella propuesta que cumpliendo las condiciones del pliego sea la más ventajosa. La Mesa estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Secretaria General del IEO

Presidente suplente: Consejero Técnico de la Secretaría General.

Vocal Asesoría Jurídica: Representante del Servicio Jurídico del Estado.

Vocal Intervención. Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Organismo.

Vocal 1º: Consejero Técnico de la Secretaría General.

Vocal 1º suplente: Jefe de Servicio de Contabilidad.

Vocal 2º: Jefe de Servicio de Contabilidad

Vocal 2º suplente: Jefe de Sección de Cuentas Justificativas o Jefe de Sección de Contratación.

Secretario: Jefe de Servicio de Administración

Secretario suplente: Jefe de Sección de Cuentas Justificativas o Jefe de Sección de Contratación.

De conformidad con el Art. 21.5. del Real Decreto 817/2009, de desarrollo parcial de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, a las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que actuarán con voz pero sin voto.

9.- ADJUDICACIÓN

La Mesa abrirá el sobre nº 1 que contiene la documentación general y de acuerdo con el vigente artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas si existieran defectos en la documentación presentada, se podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

A estos efectos, el secretario de la Mesa comunicará a los interesados, a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador, o bien por telefax, la documentación a subsanar, concediéndoles el plazo previsto en el apartado anterior.

El acto de apertura del sobre que contenga la proposición se efectuará públicamente en el Organismo, ante la Mesa de Contratación en el local, día y hora que se señalen en el anuncio del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, donde se dará lectura íntegra a las proposiciones económicas de los licitadores que no hayan sido excluidos. Desechándose por la Mesa aquellas proposiciones que careciesen de



concordancia con la documentación examinada, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe del remate.

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta económicamente más alta. En el caso de empate entre varias ofertas la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

El resultado de la enajenación será notificado al adjudicatario y al resto de participantes mediante fax o correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud.

El adjudicatario no podrá hacer cesión a terceros del bien adquirido en la subasta sin cumplir con los correspondientes trámites de registro de los bienes adjudicados a su nombre.

10.- RETIRADA DE LOS BIENES

El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que conste la recepción para aceptar la adjudicación. Acto seguido se le notificará para que, en los siguientes quince días hábiles, realice el ingreso del importe de su oferta, a la cuenta bancaria que el IEO mantiene en el Banco de España.

Recibido el ingreso del adjudicatario, el IEO informará a Capitanía de la adjudicación del buque a un nuevo propietario, aportando la información pertinente, así como informará que desde esa fecha el buque ha dejado de ser propiedad del IEO.

A continuación, el adjudicatario procederá a asumir la custodia del buque en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del plazo anterior, previa presentación del justificante de ingreso y acreditación del cambio de nombre, así como la desafectación del buque a la Lista 8ª, que corresponde en exclusiva a los buques propiedad de la Administración del Estado, ante la autoridad de la Capitanía Marítima donde se ubica cada uno de ellos. El adjudicatario deberá aportar en este acto un escrito de la Capitanía con el nuevo nombre del buque y, en su caso, lista en la que haya sido dado de alta.

La enajenación se formalizará mediante documento administrativo, que implicará la entrega y recepción del buque, y que deberá firmar el adjudicatario, de conformidad con el artículo 122.2 del RLPAP.

El IEO asistirá y colaborará con el adjudicatario en todas las tramitaciones oficiales en relación al cambio de titularidad ante los responsables de Marina Mercante.

Para el acto de retirada y entrega del buque, el adjudicatario deberá solicitar cita dentro del plazo establecido, con un mínimo de 48 horas de antelación, a la dirección electrónica enajenacionbuquesIEO@md.ieo.es

Si transcurridos los plazos establecidos no se hubiese procedido al acto de retirada del buque adjudicado se entenderá que el adjudicatario hace renuncia expresa, aun cuando se hubiese recibido el ingreso, y la adjudicación se producirá a favor del licitador



que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa. Asimismo, de no hacerse efectiva la entrega al segundo postor se pasará al siguiente y así de forma sucesiva.

11.- GASTOS

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

Igualmente, la retirada de los buques Odón de Buen o Cornide Saavedra, que se encuentran amarrados en los muelles pesqueros de Cartagena y Vigo, respectivamente, y los gastos que su estancia origine mientras permaneciera en esos muelles una vez haya realizado el ingreso aceptando su adjudicación, serán por cuenta del adjudicatario.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el adjudicatario garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de carácter personal y de todo tipo a los que pudiese acceder por su participación en este procedimiento.

El presente pliego de condiciones ha sido informado por la Abogacía del Estado en el Departamento, con fecha 12 MAY 2016

Madrid, 26 MAY 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN
LA PRESIDENTA DEL IEO

Carmen Vela Olmo



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

D/Dña. _____

con DNI o PASAPORTE N° _____

En nombre y representación de la persona física /jurídica:

_____ número _____

Domicilio en (calle/plaza) _____ número _____
Población _____ Provincia _____ Código postal _____

NIF/CIF: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente que no se encuentran en alguna de las exclusiones para participar del apartado 6 del pliego de condiciones que rige la enajenación por subasta pública del buque.

Asimismo me comprometo a aportar, en caso de resultar propuesto como adjudicatario provisional, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se produzca la notificación, la justificación o acreditación de tales requisitos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20 ____.



ANEXO II
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARA EMPRESARIOS ESPAÑOLES**

D.....vecino de, provincia decon domicilio en n°

C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya n°enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta pública para la enajenación del buque....., se encuentra en situación de acudir como licitador a la misma, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de condiciones que rige en la subasta, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre(propio o de la empresa que representa), a la adquisición del buque en el siguiente precio:

Base imponible:

IVA:

Importe total:

Asimismo, se compromete, en el caso de resultar adjudicatario, a cambiar, a su cargo, el nombre del buque en el momento de la cesión patrimonial del mismo.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO III
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARA EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

D.....vecino de, provincia decon domicilio en
..... n°

C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya n°enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta pública para la enajenación del buque....., se encuentra en situación de acudir como licitador a la misma, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A este efecto hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato.

Igualmente hace constar que conoce el pliego de condiciones que rige en la subasta, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre(propio o de la empresa que representa), a la adquisición del buque en el siguiente precio:

Base imponible:

IVA:

Importe total:

Asimismo, se compromete, en el caso de resultar adjudicatario, a cambiar, a su cargo, el nombre del buque en el momento de la cesión patrimonial del mismo.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------



ANEXO V

CARACTERÍSTICAS DE LOS BUQUES

LOTE 1: BUQUE OCEANOGRÁFICO ODÓN DE BUEN

El buque Odón de Buen se entregará tal como se encuentra, con todo su equipamiento e instalaciones actuales.

La embarcación se encuentra amarrada en el muelle pesquero de Cartagena. Para visitarla se deberá concertar cita en la siguiente dirección de correo electrónico: enajenacionbuquesIEO@md.ieo.es

Las características del buque ODÓN DE BUEN objeto de enajenación son las siguientes:

Barco polivalente para pesca y oceanografía:

Matrícula: 8ª PM 1/9-91
Puerto base: Palma
Distintivo de llamada: EA-7637
Eslora total: 22,50 m
Manga fuera forros: 6,00 m
Calado máximo: 2,70 m
Tonelaje bruto: 63,55 t
Caballaje total: 505,00 CV
Velocidad máxima: 11,00 n
Balsas: 24 personas
Generadores: uno de 20 kw
Tipos de corriente: 220, 24, 12 y 380
Tipo de hélice: palas reversibles
Capacidad de gasoil: 9250 l
Autonomía: 14 días
Capacidad de agua dulce: 2800 l
Congeladores: dos de 250 l/u

Material de cubierta:

Torno oceanográfico: 2000 m, cable 6 mm, peso 700 kg
Torno CTD: cable eléctrico 4000 m, 6 mm, peso 700 kg
Grúa hidráulica: 2500/1400 kg Long 2/7,5 m
Mesa para triado de pescado

Material de puente:

Radar: dos Koden de 96 millas con plotter
Ecosondas: Skipper 802 (800 m de profundidad) y EQ-100 (1200 m de profundidad)
Corredera: Simrad NL
Piloto automático: Necco 728
Facsimil: Alden Marinefax
Giroscópica: Okushin
Comunicaciones: 2 VHF, 1 HF,
Intercomunicadores: 2 Hycom sin manos
Sistema de navegación: 2 plotter radar y un GPS/Loran
Radiobaliza: Salvair I

Laboratorio:

Dispone de un laboratorio de unos 12 m², con preinstalación para aparatos de medida, filtración, etc.

Utilización habitual:

Este buque se ha utilizado habitualmente en campañas de oceanografía y ecología costera, principalmente en aguas del Mediterráneo.



LOTE 2: BUQUE OCEANOGRAFICO CORNIDE DE SAAVEDRA

El buque Cornide de Saavedra se entregará tal como se encuentra, con todo su equipamiento e instalaciones actuales.

La embarcación se encuentra amarrada en el muelle pesquero de Vigo. Para visitarla se deberá concertar cita en la siguiente dirección de correo electrónico: enajenacionbuquesIEO@md.ieo.es

Las características del buque CORNIDE DE SAAVEDRA objeto de enajenación son las siguientes:

Barco polivalente para pesca y oceanografía:

Puerto Base	Vigo
Eslora Total	66,70 m
Manga fuera forros	11,25 m
Velocidad Max	13,00 nudos
Calado máximo	4,65 m
Tonelaje bruto	1.113,13 t
Caballaje total	1500+750,00 CV
Capacidad de gasoil	264.000 litros
Autonomía	120 días
Personal tripulante	27
Personal científico	31
Matrícula, Lista y Folio	Te-6/2012 (antigua VI 8ª.7-93)
Balsas	64 personas
Chalecos salvavidas	64
Generadores	Dos de 290 kw
Tipos de corriente	380, 220 (trif.), 24 y 12 v
Tipo de hélice	Palas reversibles
Capacidad de agua dulce	4/6 t/24 h
Indicativo Llamada	EDSV
Congeladores y cámara frigorífica	10,8 m ³ y 12 m ³ , respectivamente

Material de cubierta

2 tornos oceanográficos: 6000 m, cable 6 mm, peso máx. 1500 kg
Torno cable eléctrico o acero 8000 m, cable 8 mm, peso máx. 2500 kg
2 grúas hidráulicas: 7500 y 3500 kg, longitud 10m
Maquinilla de arrastre de 9200 kg, 3500 m, cable 20 mm
Soporte para botellas Niskin y Nansen, mesas para triado de pescado, etc.
Embarcación auxiliar

Material de puente

Dos Radar ARPA Furuno 2090
Ecosonda: Una ELAC 600 y otra EA-500 para 6.000 m de profundidad, una SKIPPER ET-127 para 2000 m
Una sonda de red SIMRAD F R-500
Piloto automático, facsímil, giroscópicas, comunicaciones para área 3 GMDSS
Inmarsat c, mini m, móvil 608189148 y 639677849. Satélite 871-622476510. Correo electrónico 422476520@c.xantic.net

Laboratorio

Cuatro de unos 20 m² cada uno; seco y/o húmedo con preinstalación para aparatos de medida, filtración, tc.



ANEXO VI

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
SEDE CENTRAL Y CENTROS OCEANOGRÁFICOS

<i>C.O.</i>	<i>DIRECCION</i>	<i>TELEFONO</i>	<i>FAX</i>
<i>Sede Central</i>	Corazón de María, 8 28002 MADRID	91 - 342 11 00	91 - 597 47 70
<i>CO BALEARES</i>	Muelle de Poniente, s/n Apdo. 291 07015 Palma de Mallorca (BALEARES)	971 - 13 37 20	971 - 40 49 45
<i>C.O. CANARIAS</i>	c/ Dársena Pesquera, Parcela 8 38180 - Santa Cruz de Tenerife (TENERIFE)	922 - 54 94 00	922 - 54 95 54
Planta Cultivos	Dársena Pesquera, Vía Espaldón, 1 Apdo. 1373 38180 Santa Cruz de Tenerife	922 - 54 94 00	922 - 54 95 54
<i>CO A CORUÑA</i> Planta Cultivos	Paseo Marítimo Alcalde Francisco Vázquez, 10 15001 LA CORUÑA	981 - 21 81 51	981 - 22 90 77
<i>CO MALAGA</i>	Puerto pesquero, s/n Apartado 285 29640 Fuengirola (MALAGA)	952 - 19 71 24	952 - 46 38 08
<i>CO CÁDIZ</i> (No cuenta con Oficina de Registro)	Puerto pesquero Muelle de Levante, s/n Apdo. 2609 11006 CÁDIZ	956 - 294 189	956 - 294 232
<i>CO MURCIA</i>	Varadero, 1 Apdo. 22 Lo Pagán 30740 San Pedro del Pinatar (MURCIA)	968 - 17 94 10	968 - 18 44 41
Planta Cultivos Mazarrón	Ctra. de la Azohía, s/n 30260 Mazarrón (MURCIA)	968 - 15 39 60	968 - 15 39 34
<i>ICTS Atunes</i>	Rambla de Valdelentisco s/n Isla Plana, Cartagena (Murcia)	968 - 15 39 60	
<i>CO SANTANDER</i>	Promontorio de San Martín, s/n Apartado 240 39080 SANTANDER	942 - 29 17 16	942 - 27 50 72
Planta Cultivos El Bocal	Barrio Bolado, s/n El Bocal-Monte 39012 SANTANDER	942 - 32 15 13	942 - 32 26 20 942 - 32 34 86
<i>CO VIGO</i> Planta Cultivos	Subida a Radio Faro, 50-52 36390 Vigo (PONTEVEDRA)	986 - 49 21 11	986 - 49 86 26
<i>CO GIJÓN</i>	Avda. Príncipe de Asturias, 70 bis 33212 Gijón (ASTURIAS)	985 - 30 97 80	985 - 32 62 77